

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12097.-

VISTO:

El Expediente N° CD-017-B-2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanzas N° 11908 y 11909 se autorizó la transferencia de la licencia N° 171 a nombre de Susana Eva Pedraza de Borghese.-

Que la interesada informa a este Cuerpo que a pesar de que las normativas mencionadas fueron publicadas en el Boletín Oficial el día 17 de diciembre del 2.010, nunca fue notificada por el área correspondiente.-

Que de todas formas intentó presentar la documentación pertinente, encontrando trabas sucesivas desde la Dirección de Transporte.-

Que la situación de la licencia N° 171, fue abordada y definida por este Cuerpo, al encontrarse su anterior titular en delicado estado de salud, y a su vez en haber desempeñado intachablemente la profesión desde el otorgamiento de la misma en el año 1.993.-

Que la transferencia a nombre de su señora esposa se decidió para que la misma pudiera cumplir con las normativas vigentes a fin de ceder la misma según Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias.-

Que a la familia Borghese le urge transferir legalmente la licencia, para afrontar los costos médicos según documentación presentada.-

Que a fin de evitar cualquier impedimento normativo que el Órgano Ejecutivo Municipal crea inconveniente; en referencia a este recurrente tema; se autorizará a la señora Pedraza a transferir su licencia a terceros.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2011 el día 17 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a la señora Susana Eva Pedraza de Borghese,
-----titular de la licencia de taxi identificada con el número de interno

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. BALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

= PROMULGADA TACITAMENTE =
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

171 a transferir la misma exceptuando lo dispuesto en el artículo 32º de la Ordenanza N° 11713, sólo en lo que respecta a la antigüedad de 10 (diez) años requerida.-

ARTÍCULO 2º): OTORGASE un plazo de 30 (treinta) días a la titular, para cumplir
----- los requisitos de la Ordenanza N° 11713.

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

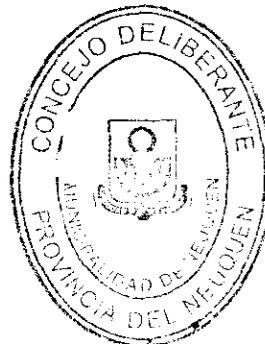
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-017-B-2011).-

ES COPIA:

omm

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO B. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 12097 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-017-B-M

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1819
Fecha: 06, 05, 2011